

EL SERVICIO
PROFESIONAL
ELECTORAL
NACIONAL



¿QUÉ ES EL SPEN?

- ❑ El SPEN comprende la **selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina**, de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del INE y de los OPLES. El INE tiene la rectoría del SPEN.
- ❑ Es un cuerpo de funcionarios electorales de carácter **permanente, profesionales y especializados** encargados de llevar a cabo las funciones sustantivas de una elección y de los mecanismos de participación ciudadana.

¿POR QUÉ SURGIÓ?

- ❑ El origen del SPE es inherente al surgimiento del IFE en 1990 como el órgano constitucional autónomo encargado de hacer las elecciones, con la misión de **eleva la eficacia técnica** en la organización de las elecciones así como el imperativo político de **reconstruir la confianza** en los resultados electorales, después de los muy cuestionados comicios de 1988.
- ❑ En el contexto histórico de la reforma electoral de 1989-1990, el debate político nacional priorizó dos ideas básicas: la necesidad de que un **organismo público autónomo**, independiente del Poder Ejecutivo, organizara las elecciones federales así como la **profesionalización del personal** que tuviera en sus manos las actividades sustantivas de las elecciones.

¿PARA QUÉ SURGIÓ?

- ❑ **La idea central de la creación del SPE es que los funcionarios que forman parte del mismo no sean rehenes de los intereses de los partidos políticos, porque su responsabilidad principal son las funciones sustantivas en la organización de las elecciones, y en su caso, de los mecanismos de participación ciudadana.**
- ❑ **Las últimas seis reformas electorales (1989-1990; 1993; 1994; 1996; 2007-2008 y 2014), han instruido a que el otrora IFE, actualmente INE, creara un SPE. La novedad de la reforma de 2014 es que llevó la idea del SPE al terreno nacional, creando dos sistemas: uno para el INE y otro para los OPLES.**

¿QUÉ LO CARACTERIZA?

COMPETENCIA

Selección de recursos humanos mediante procesos rigurosos, desarrollo de capacidades profesionales y evaluación permanente de su desempeño.

IMPARCIALIDAD

Equivale a la separación entre las labores que debe llevar a cabo la autoridad responsable de los intereses de los partidos políticos que compiten por el poder.

MÉRITO

Igualdad de oportunidades en el ingreso, permanencia y ascenso en el sistema de carrera.

¿CUÁLES SON LAS FUNCIONES SUSTANTIVAS DEL SPEN?

INE

- Geografía Electoral;
- Padrón Electoral y la lista de electores;
- Fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos y candidatos.
- En su caso, Consulta Popular.

EN COORDINACIÓN

- Capacitación Electoral;
- Casilla Única;
- Administración de los tiempos del Estado en radio y televisión;
- Voto en el Extranjero.
- Conteo Rápido para elección de Gobernador
- Vinculación del INE con los OPLES

IMPEPAC EN LAS ELECCIONES LOCALES

- Educación Cívica;
- Derechos, registro y acceso a las prerrogativas de los Partidos Políticos y candidatos;
- Impresión de documentos y producción de materiales electorales;
- Preparación de la Jornada Electoral;
- Resultados preliminares (PREP);
- Encuestas o sondeos de opinión;
- Observadores electorales;
- Los escrutinios y Cómputos en los términos que señale la legislación aplicable, declaración de validez y otorgamiento de constancias;
- Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los Mecanismos de Participación Ciudadana, conforme a las disposiciones aplicables;
- Régimen Sancionador Electoral.
- Monitoreo de espacios noticiosos de Radio y Televisión y Prensa escrita.
- Organización de la elección de dirigentes de partidos políticos (a petición de parte).

¿QUÉ MECANISMOS TIENE EL SPEN?

Ingreso y
Selección

Profesionalización
y Capacitación

Evaluación del
Desempeño

Promoción,
Titularidad e
Incentivos

Procedimiento
Disciplinario

¿QUÉ MECANISMOS TIENEN IMPACTO EN LA RAMA ADMINISTRATIVA?

INGRESO Y SELECCIÓN

- ❑ La vía primordial del SPEN es el **Concurso Público**, y cada vez que se emitan convocatorias, el personal de la rama administrativa, tendrá la oportunidad de concursar e incorporarse al Servicio.
- ❑ Durante proceso electoral, no existe la posibilidad de emitir convocatorias públicas, por lo que a través de los procedimientos de **incorporación temporal y/o encargaduría de despacho**, el personal de la rama administrativa podrá, temporalmente, ocupar algún cargo del Servicio, bajo sus reglas.

CAPACITACIÓN

- ❑ Éste mecanismo es el conjunto de cursos, talleres, seminarios, diplomados o prácticas que se imparten con la finalidad de actualizar los conocimientos, habilidades, aptitudes, actitudes y valores para mejorar el desempeño de los MSPEN, con el objetivo de dar cumplimiento a las necesidades institucionales.
- ❑ Dependiendo de la relevancia de los temas y la necesidad institucional, el personal de la rama administrativa podrá ser convocado a dichos cursos.

Ejemplo: Capacitación para el cómputo de la elección.

PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

- ❑ Son la serie de actos desarrollados por las autoridades competentes (instructora y ejecutora), dirigidos a resolver sobre la imposición de medidas disciplinarias a MSPEN que incumplan las obligaciones y prohibiciones a su cargo e infrinjan las normas previstas en la Ley, el Estatuto y demás normativa aplicable.
- ❑ Cuando haya conflictos entre los miembros del Servicio y el personal de la rama administrativa, prevalecerán los lineamientos emitidos para el SPEN.

¿CUÁLES SON LAS DIFERENCIAS ENTRE AMBAS RAMAS DE PERSONAL?

- ❑ Las funciones de los MSPEN están más normadas y vigiladas que las del personal de la rama administrativa.
- ❑ Las funciones que realizan los MSPEN tienen que ver con acciones sustantivas para un proceso electoral y, en su caso, mecanismos de participación ciudadana. Mientras que los miembros de la rama administrativa, responden a las necesidades de la Institución en su operación, y como su nombre lo dice, en su administración.
- ❑ El SPEN es “fiscalizado” por el INE a través de la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN); mientras que los miembros de la rama administrativa son fiscalizados al interior del IMPEPAC.

EL SPEN EN NUESTRO INSTITUTO

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana



EL SPEN EN EL SISTEMA NACIONAL DE ELECCIONES

- La reforma constitucional política-electoral de 2014 estableció que el INE sería el rector en materia del SPEN, por ello, en cumplimiento a diversas normativas, el Consejo General del INE con fecha 30 de octubre de 2015, emitió el **Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa**, mismo que contempló en su Libro Tercero el sistema del INE y el de los OPLE.



□ El **Estatuto** contempló una serie de artículos transitorios, que marcaron la pauta a éste Instituto hasta encontrarnos donde estamos hoy:

1. Adecuación de la normativa del OPLE 90 días posteriores a la emisión del Estatuto. (Transitorio Quinto)
2. Adecuación de la estructura orgánica del OPLE con base al Catálogo de Cargos y Puestos del SPEN a más tardar el 30 de junio de 2016. (Transitorio Séptimo)
3. Dos Concursos Públicos, uno Interno y otro Abierto. (Transitorio Décimo Primero)
4. Designaciones: Órgano de Enlace, Autoridad Instructora, Autoridad Conciliadora y Comisión de Seguimiento al Servicio Profesional Electoral.

¿CUÁNTAS PLAZAS DEL SPEN TIENE EL IMPEPAC?

7 Coordinaciones

Organización Electoral
(**3 plazas**)

- Material y Documentos Electorales
- Resultados Electorales
- Seguimiento a Consejos Municipales y Distritales

Prerrogativas y Partidos Políticos
(**1 plaza**)

Participación Ciudadana (**1 plaza**)

Educación Cívica (**1 plaza**)

Contencioso Electoral (**1 plaza**)

¿CUÁLES SON LAS EXPECTATIVAS?

- De 2014 a la fecha, el Instituto ha sufrido con el tema presupuestal, lo que ha mermado el recurso humano con el que contamos y ha dañado las funciones sustantivas; por lo que ha sido prioridad blindar dichas funciones a través del SPEN, garantizando con ello:
 1. Contar con personal permanente, en las áreas fundamentales para un proceso electoral.
 2. Que dicho personal sea seleccionado a través de mecanismos minuciosos cuyo escrutinio no depende sólo del IMPEPAC, sino, también del INE, lo que disminuye suspicacias y da mucha transparencia a las designaciones.
 3. Que a través de los diversos mecanismos del Servicio, dicho personal este en continua capacitación, formación y evaluación, permitiendo su profesionalización.

¿HAY SERVIDORES DE PRIMERA Y DE SEGUNDA?

La transición al SPEN ha causado, a nivel nacional, **mitos** que han dañado la operación de los Institutos, como la idea de que existen servidores de primera y de segunda; la realidad es que esos calificativos se ganan con la eficacia y eficiencia que nuestro trabajo diario.

El beneficio del SPEN, se materializa, cuando tanto el personal de la rama administrativa como el personal del Servicio realizan las funciones que les corresponden, de tal manera que cada engrane lleve a la optimización al Instituto.

Ese es el verdadero reto
y la clave del éxito!



CONCLUSIONES

- ❑ El Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana debe evolucionar hacia:
 1. Un incremento de las plazas del SPEN, lo que garantice un blindaje de éste órgano comicial. Al día de hoy, de **730** MSPEN en los 32 OPLES, Morelos solo tiene un total de **7 Coordinadores**.
 2. Homologar real y tangiblemente la normativa del SPEN con la de la rama administrativa, de manera que podamos evitar el estancamiento profesional del personal, la falta de motivación, la discrecionalidad y la simulación de procesos.

impepac

Instituto Morelense
de Procesos Electorales
y Participación Ciudadana

